

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON  
CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2016**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Ramón Marí Vila

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Sergio Burguet López  
D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco  
D. Joel García Fernández  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Pilar Loeches Cabrera  
D. José Ferrerons Delhom  
D. José Miguel Ferris Estrems  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Azucena Muñoz Sanfélix  
D. Valero Eustaquio Juan  
D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer  
D. Juan Matías Rodgla Martínez  
D. Rafael Rodríguez Ramón  
D. Jorge Tejedor Bernardino  
D. David Fco. Ramón Guillen

**SECRETARIO**

D. Antonio Rubio Martínez

En el municipio de Albal, a treinta de junio de dos mil dieciséis siendo las veinte horas y tres minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 26 DE MAYO DE 2016 Y 31 DE MAYO DE 2016.**

Por la Presidencia se propone a los miembros de la Corporación dejar sobre la mesa para su aprobación en la próxima sesión el borrador del acta de la sesión de 26 de mayo de 2016, dado que en la Junta de Portavoces se han detectado unos errores en la versión en valenciano del acta además de que no se había adjuntado a la convocatoria el audio de la sesión plenaria, lo que se aprueba por la unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Posteriormente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al acta de la sesión anterior correspondiente al día 31 de mayo de 2016 que fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.

## **2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO FINANCIADO CON LAS BAJAS DE OTRAS PARTIDAS, NÚMERO 2016/017.**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, de 20 de junio de 2016 que literalmente transcrita dice:

*“Vista la providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 15 de junio de 2016 y visto el informe de intervención número 2016/34/I que se emiten al respecto.*

*Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2015/01079 de 19 de junio, modificada por la Resolución de Alcaldía 2016/0662 de 14 de marzo, por la presente*

### **PROPONGO**

*Primero.- Someter a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos con la modalidad de Transferencia de Créditos consistente en:*

*1º. –Aplicaciones que se incrementan:*

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>622.3261.480603</i>	<i>EDUCACIÓN: CONVENIO UNIVERSITAT PER A MAJORS</i>	<i>1.300,00 €</i>
	<i>TOTAL SUPLEMENTO</i>	<i>1.300,00 €</i>

*2º - Aplicaciones que se minoran:*

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>213.9121.226010</i>	<i>O. GOBIERNO ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS</i>	<i>1.300,00 €</i>
	<i>TOTAL SUPLEMENTO</i>	<i>1.300,00 €</i>

*Segundo.- Elevar al Pleno la aprobación inicial del expediente anterior.*

*Tercero.- Publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un periodo de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.*

*Cuarto.- De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.”*

Visto el informe de Intervención de 16 de junio de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 27 de junio de 2016.

Previa las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de Transferencia de Créditos número 2016/17 consistente en:

1º. –Aplicaciones que se incrementan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
622.3261.480603	EDUCACIÓN: CONVENIO UNIVERSITAT PER A MAJORS	1.300,00 €
	<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>	<b>1.300,00 €</b>

2º - Aplicaciones que se minoran:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
213.9121.226010	O. GOBIERNO ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.300,00 €
	<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>	<b>1.300,00 €</b>

**Segundo.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un periodo de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.

**Tercero.-** Facultar al alcalde para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo.

### **3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO POR REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, NÚMERO 2016/018.**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, de 20 de junio de 2016 que literalmente transcrita dice:

*“Vista la providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 15 de junio de 2016 y vistos los informes de intervención número 2016/32/I y 2016/33/I que se emiten al respecto y de conformidad con el artículo 32 y la D.A. Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera procede destinar el superávit utilizando como fuente de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a amortizar la deuda a largo plazo generada por la Piscina cubierta a efectos de reducir el endeudamiento municipal.*

*Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2015/01079 de 19 de junio, modificada por la Resolución de Alcaldía 2016/0662 de 14 de marzo, por la presente*

**PROPONGO**

*Primero.- Someter a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos con la modalidad de Suplemento de Créditos consistente en:*

1º. –Aplicaciones que se suplementan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
120.0111.913000	GESTION DE LA DEUDA: AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS	2.164.860,17€
	<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>	<b>2.164.860,17€</b>

2º - Financiar el suplemento de créditos con Remanente de tesorería para gastos generales.

Segundo.- Elevar al Pleno la aprobación inicial del expediente anterior.

Tercero.- Publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un periodo de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Cuarto.- De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.”

Visto el informe de Intervención de 15 de junio de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 27 de junio de 2016.

Previa las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de Suplemento de Créditos número 2016/018 consistente en:

1º. –Aplicaciones que se suplementan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
120.0111.913000	GESTION DE LA DEUDA: AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS	2.164.860,17€
	<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>	<b>2.164.860,17€</b>

2º - Financiar el suplemento de créditos con Remanente de tesorería para gastos generales.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un periodo de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.

**Tercero.-** Facultar al alcalde para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo.

**4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO FINANCIADO CON LAS BAJAS DE OTRAS PARTIDAS, NÚMERO 2016/019.**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, de 23 de junio de 2016 que parcialmente transcrita dice:

*“Visto que existe la necesidad de realizar determinados gastos en diversas áreas que no cuentan con crédito suficiente en el Presupuesto.*

*Visto que existe la necesidad de realizar determinados gastos en diversas áreas que no cuentan con crédito suficiente en el Presupuesto.*

*Visto que existen excedencias, bajas médicas y maternales así como reducción de horario en determinadas plazas que han generado el correspondiente ahorro en las aplicaciones de capítulo 1.*

*Visto que existe dotación presupuestaria para una plaza de Personal de limpieza que no va a ser cubierta en el presente ejercicio. Visto que existe un trabajador con baja por incapacidad adscrito a la plaza de oficial de oficios múltiples y no se tiene prevista su sustitución en el presente ejercicio.*

*Visto que existe la posibilidad de financiar los gastos con bajas de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gastos de personal según lo indicado en el párrafo anterior, sin que los servicios se vean perjudicados.*

*Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2015/01079 de 19 de junio, modificada por la Resolución de Alcaldía 2016/0662 de 14 de marzo, por la presente*

**PROPONGO**

*Primero.- Someter a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, el expediente de modificación de créditos con la modalidad de Crédito transferencia de crédito.*

*Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los gastos a realizar en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el punto primero.*

*Tercero.- Elevar al Pleno la aprobación inicial del expediente anterior.*

*Cuarto.- Publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un periodo de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.*

*Quinto.- De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.”*

Visto el informe de Intervención de 23 de junio de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 27 de junio de 2016.

Previa las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno por nueve votos a favor (Sras/Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sánchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera y Ramón Guillén), cuatro abstenciones (Sras/Sres. Hernández Ferrer, Rodglá Martínez, Tejedor Bernardino y Rodríguez Ramón), cuatro votos en contra (Sras/Sres. Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Muñoz Sanfélix y Eustaquio Juan) acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos con la modalidad de Crédito transferencia de crédito número 2016/019 consistente en:

**1º. –Aplicaciones que se incrementan:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
710.1501.227060	URBANISMO: ESTUDIOS Y TRABAJOS PRESTADOS POR PROFESIONALES	12.000,00
212.9201.226041	ADMON GENERAL: GASTOS CONTENCIOSOS	35.000,00
710.1511.622010	URBANISMO: INVERSIONES	3.366,69
631.3411.226090	DEPORTES: ACTOS DEPORTIVOS ANUALES	4.000,00
415.3341.226090	PROMOCION CULTURAL: PROYECTOS JUVENILES	2.500,00
621.3261.226094	EDUCACION: ACTIVIDADES ALUMNOS CENTROS DOCENTES	2.500,00
611.3341.226091	PROMOCION CULTURAL: ACTIVIDAD CULTURAL ANUAL	5.000,00
641.3381.226090	FESTEJOS: ACTIVIDAD CULTURAL FIESTAS PATRONALES	1.000,00
641.3381.226093	FESTEJOS: ACTIVIDAD CULTURAL SANTOS VARIOS	1.000,00
641.3381.226094	FESTEJOS: OTROS TRABAJOS FUEGOS ARTIFICIALES Y LUCES FESTIVA	10.000,00
641.3381.226096	FESTEJOS: ACTIVIDAD CULTURAL: CABALGATAS	3.000,00
230.9201.151000	SECRETARÍA: GRATIFICACIONES	10.000,00
230.1532.130020	VÍAS PÚBLICAS: OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL	9.000,00
210.4911.226020	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: GASTOS DE DIFUSIÓN	6.943,06
720.1532.210000	VIAS PUBLICAS: REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	155,53
723.1321.227010	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: RECOGIDA PERROS CALLEJEROS	4.743,20
210.9201.222010	ADMON GENERAL: COMUNICACIONES POSTALES	12.536,81
716.9201.221100	ADMON GENERAL: PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
	<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>	<b>125.745,29 €</b>

**2º. - Aplicaciones que financian la modificación:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
230.1501.160000	URBANISMO: CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	3.870,92
230.1501.120010	URBANISMO: SUELDOS DEL GRUPO A2	2.905,71
230.1501.121000	URBANISMO: COMPLEMENTO DE DESTINO	1.544,82
230.1501.121010	URBANISMO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.792,04
230.1501.120060	URBANISMO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	625,17
230.1532.131000	URBANISMO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.983,82
230.1532.131004	VIAS PUBLICAS: C. DE DESTINO LABORAL TEMPORAL	5.582,36
230.1532.131005	VIAS PUBLICAS: C. ESPECIFICO LABORAL TEMPORAL	12.197,31
230.1532.130000	VIAS PUBLICAS: RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO	8.462,46
230.1532.130003	VIAS PUBLICAS: TRIENIOS LABORAL FIJO	2.024,96
230.1532.130004	VIAS PUBLICAS: C. DE DESTINO LABORAL FIJO	4.948,02
230.1532.130005	VIAS PUBLICAS: C. ESPECIFICO LABORAL FIJO	8.621,58
230.1532.160000	VIAS PUBLICAS: CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.944,10

230.9201.120000	SECRETARIA: SUELDOS DEL GRUPO A1	685,74
230.9201.121000	SECRETARÍA: COMPLEMENTO DE DESTINO	3.945,28
230.9201.121010	SECRETARÍA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.065,01
230.9201.160000	SECRETARÍA: CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	4.733,94
230.9201.120040	SECRETARÍA: SUELDOS DEL GRUPO C2	5.285,85
230.9201.120060	SECRETARÍA: TRIENIOS	494,06
230.1301.160000	SEGURIDAD: CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	22.090,00
230.3301.160000	CULTURA: CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.817,98
230.1301.120030	SEGURIDAD: SUELDOS DEL GRUPO C1	3.616,35
230.1301.121000	SEGURIDAD: COMPLEMENTO DE DESTINO	2.094,65
230.1301.121010	SEGURIDAD: COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.413,15
	<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>	<b>125.745,29 €</b>

**Segundo.-** Declarar necesarios y urgentes los gastos a realizar en las aplicaciones presupuestarias que se señalan en el punto primero.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando su exposición al público durante un periodo de 15 días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse un resumen del mismo a nivel de capítulos en el B.O.P.

**Cuarto.-** Facultar al alcalde para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del acuerdo.

## **5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2016/02.**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General y Agricultura, de 23 de junio de 2016 que parcialmente transcrita dice:

*“Visto el informe de la Intervención General Municipal emitido el 23 de junio de 2016, en relación con relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2016/002, en el que se establece la viabilidad del expediente*

*PROPONGO:*

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2016/002, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2016 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal”.*

Visto el informe de Intervención de 23 de junio de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 27 de junio de 2016.

Previa las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno por once votos a favor (Sras/Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sánchis, Tarazona

Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillén, Hernández Ferrer y Rodglá Martínez), dos abstenciones (Sras/Sres. Tejedor Bernardino y Rodríguez Ramón) y cuatro votos en contra (Sras/Sres. Ferrerons Delhom, Ferrís Estrems, Muñoz Sanfélix y Eustaquio Juan) acuerda:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2016/002, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2016 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Tipo Doc.	Nº de registro	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2016/661	21/03/2016	1 196	31/07/2015	8.141,99	V97190136	A.I.U. BRAC DEL VICARI	Pago cuota 1 del anillo eléctrico de los gastos de urbanización del PAI del sector 2A, industrial del Plan General de Ord
F/2016/673	23/03/2016	2015/1046	17/06/2015	26,29	F98506314	MSV MAQUINARIA Y SERVICIOS COOP V	CADENA CORTADA 40 R
F/2016/831	11/04/2016	861FP20161008	31/03/2016	605,00	A46007126	FEDERICO DOMENEC H, S.A.	Campaña / Anuncio: AYTO ALBAL- EXTRA FALLAS - Soporte: LAS PROVINCIAS - FALLAS - Producto: 086FA- Módulo General Par Colo
F/2016/856	14/04/2016	2760	31/03/2016	51,43	A96073606	GRAFIVAL IMPRESORES, S.A.L.	XARRADES CARTELES Y FLYER
F/2016/857	14/04/2016	2758	31/03/2016	342,43	A96073606	GRAFIVAL IMPRESORES, S.A.L.	ESCOLA INFANTIL CARTAS ENSOBRADO SOBRES
F/2016/858	14/04/2016	1603	08/01/2016	326,70	24368742N	JAUME ALBERT LÓPEZ	DISSENY CARTELLS CURSOS REGIDORIA JOVENTUT SANT BLAI 2016 GALA DEL ESPORT 2015
F/2016/874	15/04/2016	46-16	21/03/2016	363,00	B98759160	GRUPO EL MERIDIANO HORTA SL	PAGINA COMPLETA INFORMACION FALLERA CON FALDON DE PUBLICIDAD (10 DE MARZO)
F/2016/928	21/04/2016	P 2016/0001205	31/03/2016	665,50	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A	Publicidad: A0002183249 Tamaño: 2X5 ALBAL - FALLES 2016 - 11/03/2016 ( _ )
F/2016/933	22/04/2016	P 2016/0000161	31/03/2016	726,00	B98250855	PRIME TV VALENCIANA S.L.	Publicidad: A0000001170 FALLAS 2016 - 18/03/2016 ( _ )
F/2016/1345	10/06/2016	15000628	22/12/2015	1.790,80	J98154511	GOSSOS D'ALPE SC	SERVICIO ESPECIAL RECOGIDA PERROS REALIZADO 10/12/2015
F/2016/1346	10/06/2016	15000624	04/12/2015	242,00	J98154511	GOSSOS D'ALPE SC	SERVICIO ESPECIAL RECOGIDA PERROS 09/11/2015
F/2016/1347	10/06/2016	16000171	05/04/2016	242,00	J98154511	GOSSOS D'ALPE SC	SERVICIO ESPECIAL RECOGIDA PERROS 06/03/2016
F/2016/1022	03/05/2016	Emit-47	30/04/2016	363,00	B96553920	RADIO DIFUSION TORRE SL	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN CANAL7 TELEVALENCIA. COBERTURA INFORMATIVA - NOTICIA EN LOS INFORMATIVOS UNA VEZ EN ABRIL 2016.



F/2016/1220	24/05/2016	649464	23/05/2016	155,53	A08472276	WÜRTH ESPAÑA, S.A	PAVITRAFFIC AZUL 20L.
<b>Reg de Entrada</b>	<b>Fecha</b>			<b>Importe</b>	<b>Tercero</b>	<b>Nombre</b>	<b>Texto Explicativo</b>
2016/3398	09/06/2016			2.468,40€	P4600003J	MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD	Servicio de recogida, custodia de animales de compañía errantes o decomisados y adopción.
		<b>TOTAL</b>		<b>16.510,07 €</b>			

## 6. EXPEDIENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA PRÓRROGA PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES ACTUALMENTE EXISTENTES EN LOS SECTORES DE USO INDUSTRIAL Y TERCIARIO.

Visto el informe emitido por la arquitecta municipal de fecha 16 de junio de 2016 que literalmente transcrito dice:

*“El municipio de Albal tienen como instrumento de ordenación integral del territorio, un Plan General redactado según las determinaciones de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, aprobado mediante resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, de 15 de abril de 2002. Las Normas Urbanísticas se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 114, de 15 de mayo de 2002. El Plan General entró en vigor el 3 de junio de 2002.*

*Las normas urbanísticas del Plan General establecen en la Disposición Transitoria Primera, un período de cuatro años, susceptible de cuantas prórrogas apruebe la Corporación Municipal, durante el cual se admite el mantenimiento, reforma o ampliación de las actividades industriales existentes en los sectores calificados como industriales por las Normas Subsidiarias de planeamiento, y que el nuevo Plan General califique como de uso residencial o terciario, incluyendo la concesión de nuevas licencias de actividad por período limitado, en tanto no se lleve a cabo la transformación prevista.*

*Estos ámbitos en concreto son las Unidades de Ejecución nº 6, 8 y 13:*

ÁMBITO DE GESTIÓN	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE
UE-6 (Sector 2.c)	Suelo Urbanizable	Terciario	29.911,59 m <sup>2</sup>
UE-8	Suelo Urbano	Residencial	61.698,45 m <sup>2</sup>
UE-13	Suelo Urbano	Terciario	76.909,34 m <sup>2</sup>

*Se han concedido prórrogas anuales tácitamente ampliadas por el mismo período, mediante acuerdos plenarios de 30 de junio de 2006, y 3 de agosto de 2007, hasta que en sesión plenaria de 25 de mayo de 2010, se concedió un plazo mayor hasta 3 de junio de 2016.*

*Dada la actual coyuntura económica y vista la situación urbanística tanto municipal como a nivel general, no cabe esperar el desarrollo al menos a corto plazo, de nuevos sectores residenciales/terciarios así calificados por planeamiento general, puesto que existe suelo finalista destinado a la construcción de viviendas, y actualmente vacante. Cabe entender por ello que, antes de acometer la urbanización de nuevas zonas, lo lógico es que se vayan colmatando las áreas ya transformadas por los procesos urbanizadores.*

*En los últimos años, el tejido industrial existente se ha mantenido, tramitándose nuevas licencias tanto para implantación de actividades como para reforma de las mismas.*

*Es por ello que, resultaría conveniente la determinación de un nuevo plazo de régimen transitorio para el mantenimiento, reforma o ampliación de las actividades industriales existentes en ámbitos industriales, con nueva calificación residencial/terciaria desde planeamiento general”*

Visto el informe emitido por la técnico medio de urbanismo de 24 de junio de 2016.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana adoptado en sesión de 20 de junio de 2016.

Previa las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Prorrogar hasta el 3 de junio de 2020 el plazo (ampliable por prórroga de dos años adicionales) para admitir el mantenimiento, reforma y ampliación de las actividades industriales en sectores o unidades de ejecución calificadas como de uso residencial o terciario, pudiendo concederse nuevas licencias de actividad con carácter temporal y por el plazo de un año, sin perjuicio de su prórroga hasta el límite máximo señalado, previa comprobación de la situación urbanística y de gestión del ámbito donde se ubique.

**Segundo.-** Someter el acuerdo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que será inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y web municipal, considerando que, de transcurrir el plazo indicado sin haberse presentado escrito alguno de alegaciones, sugerencias u observaciones, se elevará a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

**Tercero.-** Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

## **7. DAR CUENTA DE LOS ACTOS ORGANIZADOS EN LA “FIRA D’OCI I TEMPS LLIURE 2016.”**

Por el Sr. Concejale delegado de Cultura y Participación Ciudadana se da cuenta de los actos organizados para la “Fira de l’Oci i Temps Lliure 2016” y de los acontecimientos previos acaecidos durante la organización del evento.

Previa las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta el Pleno se da por enterado.

## **8. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO SOMOS ALBAL SOBRE EL RESPETO A LA ACONFESIONALIDAD DEL ESTADO.**

Vista la moción presentada por el concejal del Grupo Somos Albal, de 16 de abril de 2016, en relación al respeto a la aconfesionalidad del Estado, que literalmente transcrita dice:

*“Artículo 16*

*1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.*

*2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.*

*3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la iglesia Católica y las demás confesiones.*

*Es muy difícil establecer la separación entre cultura popular y la devoción, ya que gran cantidad de actos festivos tienen origen expresamente religioso, porque tanto nuestro municipio como el resto del país, provienen de una marcada tradición católica.*

*Sin embargo, el carácter tradicional de dichos actos no debe excusar la malinterpretación del artículo 16 de nuestra Constitución en el que se habla de la libertad religiosa y de culto de los individuos, oponiéndola a la aconfesionalidad del estado y los poderes públicos.*

*El estado español tiene un carácter explícitamente aconfesional, por lo que no debe mezclarse el gobierno local con los ámbitos religiosos o de culto.*

*Es por ello que entendemos que los Ayuntamientos, como administraciones locales de los poderes públicos, deben cooperar con todas las confesiones especialmente en el desarrollo de actos de carácter tradicional que se consideren de interés público, pero respetando el carácter aconfesional expresado por la Constitución y separando claramente el carácter institucional de la devoción particular de sus representantes.*

*Por estos motivos, proponemos se adopten las siguientes propuestas:*

*1. El Ayuntamiento, incluidos sus cargos de representación y sus empleados públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución respecto a la aconfesionalidad del Estado, no asistirá en representación de su cargo a ningún acto que tenga carácter religioso, declinando las invitaciones que se le pudieran hacer para su participación, y no organizará ni programará actos que, en el marco de su actividad institucional, representativa o laboral, tengan carácter confesional.*

*2. Las personas integrantes de la Corporación podrán asistir a esos actos de manera particular, sin que en ningún caso puedan emplear los símbolos que acrediten su condición de miembro de la Corporación ni hacer uso de los privilegios o prerrogativas que pudieran corresponderle por su condición, tales como la ubicación en espacios reservados o preferentes.*

*3. Las personas que tengan vinculación laboral con el Ayuntamiento podrán asistir a esos actos a título particular y en ningún caso en horario laboral, salvo que hayan pedido, y se les haya concedido, el permiso de asuntos propios correspondiente. En consecuencia, aquellas personas que en el desempeño de su actividad laboral municipal utilicen uniformes u otro tipo de símbolo que acrediten su condición, no podrán hacer uso de los mismos cuando asistan a actos religiosos.”*

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas adoptado en sesión de 27 de junio de 2016.

Previa las deliberaciones que constan en el anexo a la presente acta, el Pleno del Ayuntamiento por dos votos a favor (Sres. Tejedor Bernardino y Ramón Guillen) y quince votos en contra (Sras/Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera,



Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Muñoz Sanfélix, Eustaquio Juan, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Rodríguez Ramón) decidió rechazar la moción presentada.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Rubio Martínez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**